



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2020

No. 279

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Código de Conducta de la Autoridad del Centro Histórico 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican en los términos que se señalan dentro del acervo “A” y “B” del Archivo General de Notarías 16

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestario autorizado, para el presente ejercicio fiscal 2020 69

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos inherentes a la atención de las solicitudes de información pública, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, requerimientos, actos y procedimientos administrativos competencia de la Subdirección de la Unidad de Transparencia 70
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, para el ejercicio fiscal 2020 72

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Empoderamiento a Mujeres”, para el ejercicio fiscal 2020 183

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-008/130120-OPA-MIL-13/010819 195
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-005/100120-OPA-MIL-13/010819 196
- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de su Unidad de Transparencia 197
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-006/100120-OPA-MIL-13/010819 199

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30065001-001-20 a 30065001-004-20.- Prestación de servicios de consulta externa y urgencias médicas, atención médica integral, análisis clínicos de laboratorio y hemodiálisis 212
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/002/2020, Adquisición de materiales diversos 215

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ **Lemus Representaciones Periodísticas S.A. de C.V.** 217
- ◆ **Edictos (1)** 218
- ◆ **Aviso** 219

TOMO I

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo mediante el cual se reforma el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Distrito Federal
- ◆ Acuerdo mediante el cual se crea el Comité de Seguimiento al “Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG)”

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “Mejor Escuela”, para el ejercicio 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 20 fracciones I, II, III, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracción I, 36 BIS fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

I. Que uno de los objetivos básicos que promueve la Alcaldía Azcapotzalco es el cumplimiento de los principios de la Política de Desarrollo Social, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; así como el de garantizar a los grupos vulnerables opciones que incidan en los sectores de la economía, la cultura, el deporte, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y la protección social, principales rubros atendidos en los Programas Sociales que buscan mitigar los efectos de la marginación y la pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

III. Que con fecha 29 de octubre de 2019, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el vínculo electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ALIMENTACIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI'S EN AZCAPOTZALCO

I DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES

1.1 Alimentación a Niñas, Niños y Personal adscrito a la Jefatura de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI'S de la Alcaldía de Azcapotzalco.

1.2. Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano Político-administrativo, responsable de la ejecución del programa social

1.3. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar

Unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, operación, seguimiento, verificación y control del programa.

1.4. Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos

Unidad encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento y ejecución del programa.

XVIII. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias

La Alcaldía de Azcapotzalco publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Azcapotzalco entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía de Azcapotzalco cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. En el sitio de internet de obligaciones de transparencia de la Alcaldía de Azcapotzalco <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx:8080/menu.html#inicio> y el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Alcaldía de Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento al mismo.

INICIATIVAS JUVENILES AZCAPOTZALCO 2020

I DEPENDENCIA O UNIDADES RESPONSABLES

1.1 Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2020

1.2 Alcaldía de Azcapotzalco

Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto

1.3 Servicios Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)

Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud. Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

1.4 Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar

Supervisar la correcta implementación del Programa, desde la planeación hasta su evaluación.

1.5 Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios

Supervisar la correcta operación del Programa.

1.5.1 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios

Analizar las solicitudes de ingreso al programa. Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones (apoyos).

1.5.2 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Realizar la evaluación interna del programa y la aplicación de la encuesta de satisfacción.

1.5.3 La Dirección General de Administración y Finanzas

Realizar los trámites necesarios para la adquisición del material, pintura e impermeabilizante.

1.5.4 Dirección General de Participación Ciudadana

Difusión del programa en cada una de las 111 colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El presente programa social se alinea con los siguientes derechos libertades y plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo	Apartado	Numeral
Artículo 9, Ciudad solidaria	A. Derecho a la vida digna	<p>1.- Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.</p> <p>3.- Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.</p> <p>Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.</p>
Artículo 11, Ciudad incluyente	A. Grupos de atención prioritaria La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades	
	B. Disposiciones comunes	<p>1.- Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.</p> <p>3.- Se promoverán: a) Medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación; b) Estrategias para su visibilización y la sensibilización de la población sobre sus derechos;</p>
	E. Derechos de las personas jóvenes	Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al

		libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.
--	--	---

De igual manera, el programa social se alinea con los siguientes principios de la política social configurados en el artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el cual dicta que los principios de la política de Desarrollo Social son:

Artículo	Apartado
III. Equidad de género	La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;
IV. Equidad social	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
V. Justicia distributiva:	Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social
VII. Integralidad	Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;
IX. Exigibilidad	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
X. Participación	Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
XI. Transparencia	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
XII. Efectividad	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes
XIII. Protección de datos personales	Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia

III. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

A nivel local son escasas las oportunidades de participación directa de las y los jóvenes como agentes de cambio en su comunidad por lo que el presente programa busca fomentar e impulsar la creación de proyectos que promuevan el desarrollo social y comunitario encabezados por las y los jóvenes de la Alcaldía, en un rango de edad de 18 a 29 años y que tengan una preparación educativa a nivel medio superior y superior.

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 14 de marzo del 2019 se realizaron cambios en cuanto a la documentación que tenían que presentar la iniciativa juvenil, para el 6 de septiembre del mismo año, se realizaron cambios en cuanto a la cantidad de iniciativas beneficiarias, en un principio se pretendía apoyar a 50 iniciativas juveniles con un monto de \$1,200,000.00, la modificación que se hizo fue que se redujo a 40 iniciativas juveniles y el monto también se vio afectado a \$960,000.00. Este es el segundo año en que implementa el programa "Iniciativas Juveniles", el año pasado se contó con la participación con 40 iniciativas en diferentes ámbitos, El 50% de los proyectos estaban enfocados al ámbito cultura y arte. El 36% se dedicó al ámbito deportivo, El 9% a imagen urbana y 5% corresponde a un rubro agregado por un beneficiario al que nombro "Prevención", con la intención de la mejora en su comunidad. Todas estas iniciativas tienen

como fin ayudar a la población de Azcapotzalco, ya sea con prevención al delito, el cuidado de la salud, actividades culturales o recreativas y la mejora de la imagen urbana

3.2 Problema Social Atendido por el Programa

En el contexto de un desempleo estructural, las posibilidades de inserción en el mercado laboral ofrecen pocas opciones deseables y sí muchas alternativas inciertas en un escenario dominado por un ascenso de la flexibilidad laboral, una creciente precarización del empleo y un incremento del sector productivo informal. El segmento juvenil se ve particularmente afectado por su escasa formación educativa y laboral y por su vulnerabilidad ante una oferta de trabajo predominantemente precaria, con pocas o nulas prestaciones sociales (Garabito).

Durante este tiempo se han visto vulnerados los derechos sociales de los jóvenes, particularmente el derecho al empleo. El desempleo entre jóvenes de 18 a 29 años de edad, es uno de los focos rojos en la Ciudad de México, los jóvenes al querer entrar al ámbito laboral se enfrentan a diferentes problemáticas, una es la falta de experiencia laboral, que una de las principales cualidades que ven las empresas, la otra la falta de estudios, muchos no concluyen sus estudios de nivel medio superior y superior, por diferentes cuestiones, ya sea falta de apoyo económico, porque no les interesa estudiar y otras causas más.

La Alcaldía Azcapotzalco, en el noroeste del Distrito Federal en México, ha sido una zona urbano-industrial por excelencia. Aunque ahora su liderazgo en la rama de la manufactura ha decaído de manera importante, no solo por un descenso generalizado del sector y su transformación hacia la maquiladora, sino también por el desarrollo económico de municipios como Tlalneptla y Naucalpan, aún conserva sus características fabriles que se extienden a las colonias y barrios originalmente destinados para obreros (Nieto, 1997)

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la Alcaldía de Azcapotzalco existen 72,627 personas de 18 a 29 años de edad que representan el 18.15% de la población total de la demarcación. Las mujeres que se encuentran en el rango de edad mencionado son 37,568 mujeres que eso equivale al 51.7% y los hombres de esa edad son 35,059 que representan el 48.3%, de las y los cuales 20,797 cuentan con educación media superior y 23,753 con educación superior, todos ellos se encuentran edad para laborar esta sería nuestra población potencial.

Las y los jóvenes se enfrentan diariamente a la desigualdad social causada por distintos factores, como la falta de oportunidades, el limitado ejercicio de sus derechos y la limitada participación juvenil en la toma de decisiones; lo anterior les impide tener acceso a un estado completo de bienestar físico y mental, tener un acceso a la educación, debido a las bajas matriculas de aceptación de las instituciones educativas, asimismo son objeto de discriminación laboral por falta de experiencia profesional que limita sus oportunidades de ingresar al mercado laboral, generando bajos sueldos y orillando a que este sector de la población recurra al empleo informal, todo esto aunado a la violencia estructural, los pone en riesgo de caer en conductas de riesgo o ser cooptados por células criminales.

3.3 Justificación

Lo antes expuesto genera que las y los jóvenes tengan una alta tasa de desempleo o en su defecto empleos mal pagados, que orillan a este sector de la población a desarrollarse en una economía precaria, que no les permite acceder a una mejor calidad de vida, aumentando los casos de jóvenes que cometen actos delictivos, con problemas de drogadicción, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual e inclusive el suicidio

Es por esto que es importante reconocer los derechos y capacidades de las y los jóvenes, permitiéndoles ser parte de la de la toma de decisiones sin bloquear sus aportes, en las esferas sociales, culturales y deportivas, que contribuyen a potenciar el desarrollo social de las y los ciudadanos que participen.

En la Alcaldía de Azcapotzalco existen 72,627 personas de 18 a 29 años de edad que representan el 18.15% de la población total de la demarcación. Las mujeres que se encuentran en el rango de edad mencionado son 37,568 mujeres que eso equivale al 51.7% y los hombres de esa edad son 35,059 que representan el 48.3%, de las y los cuales 20,797 cuentan con educación media superior y 23,753 con educación superior, todos ellos se encuentran edad para laborar.

Este programa social beneficiará hasta 50 iniciativas juveniles propuestas por grupos de mujeres y hombres jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, que se encuentren cursando o hayan concluido al menos el nivel de educación medio superior o en su caso el nivel superior.

3.4 Otros programas a nivel local y federal que persigan los mismos objetivos

No aplica

IV OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fomentar e impulsar la participación de grupos juveniles, conformados por personas de entre 18 y 29 años de edad que habitan en Azcapotzalco, en la solución de problemáticas sociales de su comunidad, mediante la entrega de un apoyo económico de hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las hasta 50 iniciativas beneficiarias, a fin de que puedan financiar la implementación proyectos que promuevan el desarrollo social y comunitario.

4.2 Objetivos Específico

- Difundir y promover el programa social entre instituciones de educación media superior y superior que se encuentren en la demarcación con la finalidad de incitar a la población joven a participar en él.
- Promover el programa de forma directa entre las 111 colonias de la demarcación.
- Brindar orientación y resolver las dudas existentes a las personas interesadas en participar en el programa.

4.3 Alcances

Mediante la implementación de este programa se pretende coadyuvar en garantizar el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes que habitan en Azcapotzalco, generando las bases para que en un mediano y largo plazo las personas que resulten beneficiarias directas continúen participando de manera directa en la solución a los grandes problemas sociales que afectan a Azcapotzalco y a la Ciudad de México.

V DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.

5.1 Población Objetivo

La población objetivo que se pretende en Azcapotzalco son 44,550 jóvenes entre 18 y 29 años de edad, que se encuentren cursando o hayan concluido al menos el nivel de educación medio superior o en su caso el nivel superior.

5.2 Población Beneficiaria

El programa social pretende beneficiar a 50 iniciativas juveniles, presentadas por grupos conformados por 3 a 5 integrantes, hombres y mujeres jóvenes de 18 a 29 años de edad, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, que se encuentren cursando o hayan concluido al menos el nivel de educación medio superior o en su caso el nivel superior. Este programa pretende beneficiar a un máximo de 250 personas, esto depende de la cantidad de integrantes de las iniciativas juveniles. Se dará prioridad a aquellos proyectos que en su planteamiento se señale su implementación en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo

VI METAS FÍSICAS

El programa social pretende beneficiar a 50 proyectos juveniles presentados por grupos de 3 a 5 personas (máximo 250 personas) entre los 18 y 29 años, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, que se encuentren cursando o hayan concluido al menos el nivel de educación medio superior o en su caso el nivel superior y que estén vinculados a las siguientes vertientes, ya sea deportivo, cultural e imagen urbana, que generen un beneficio social a la población de Azcapotzalco. Se dará prioridad a aquellos proyectos que en su planteamiento se señale su implementación en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo

VII PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia. Para la ejecución del programa social “**Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2020**” durante el ejercicio 2020 el monto asignado es de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dicho presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Total de beneficiarios	Monto Unitario	Frecuencia	Presupuesto Total Anual
Hasta 50 iniciativas implementadas por colectivos de jóvenes de entre 18 y 29 años	Se otorgará un monto total de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada iniciativa, dividido en dos exhibiciones.	En dos exhibiciones Junio y Octubre	\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

La alcaldía de Azcapotzalco dará a conocer el programa “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2020”, lineamientos y sus posibles modificaciones a través de los siguientes medios:

- a) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- b) Medios impresos como carteles y volantes.
- c) Medios electrónicos
 - Sitio web oficial de la Alcaldía de Azcapotzalco
 - Redes sociales oficiales

8.2 Requisitos de Acceso.

Para ser persona beneficiaria del Programa Social “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2020”, los interesados deberán:

- Ser un grupo conformado por 3 a 5 integrantes, mujeres y hombres jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, con una residencia en Azcapotzalco.
- Hoja responsiva en donde manifieste no ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno la Ciudad de México o del Gobierno Federal con el fin evitar un posible conflicto de interés. Y no ser beneficiario de otro programa social ejecutado por la Alcaldía de Azcapotzalco
- Presentar proyecto de iniciativa en materia cultural, deportiva o de imagen urbana que está directamente relacionada con las temáticas establecidas en estas reglas y en la convocatoria del programa.
- Designar a un representante que será el enlace con la Alcaldía.
- Asistir puntualmente en el día y hora señala para a la cita de exposición del proyecto y entrevista.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- Firmar carta compromiso, en la que se establecerán el monto otorgado, nombre del proyecto y tiempo de ejecución.

Quedarán excluidos los proyectos por los siguientes motivos:

- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea beneficiario o beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea servidor público del Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México o de alguna Alcaldía.
- Cuando el proyecto sea presentado por grupos con fines de lucro, de proselitismo partidista, político-electoral o religioso,
- Cuando el proyecto sea presentado por Partidos Políticos,

8.3 Documentación a presentar

Ingresar su solicitud a través del Servicio Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs, la cual deberá contar con nombre completo del representante, domicilio, número telefónico de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando la siguiente documentación:

- Original y copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional o Pasaporte) de cada integrante.
- Original y copia de comprobante de domicilio que coincida con la identificación oficial, no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) de cada integrante.
- Copia de CURP de cada integrante. -Comprobante de estudios de cada integrante. Se deberá comprobar que se encuentran cursando o han concluido cuando menos el nivel medio superior.
- Acta de designación de representante en la que firmen de conformidad las y los integrantes del proyecto.
- Propuesta de iniciativa juvenil en el ámbito cultural, deportivo o de imagen urbana que cuente con los requisitos establecidos en estas reglas y en la convocatoria del programa.

A) La propuesta de iniciativa deberá contar con los siguientes requisitos:

Deberá tratarse de una iniciativa juvenil que se desarrolle en el ámbito cultural, deportivo, salud o de imagen urbana y que se encuentre orientado a las siguientes temáticas:

- Promoción de la Salud Sexual y Derechos Reproductivos.
- Prevención de adicciones.
- Prevención del Delito.
- Promoción de Derechos de las Mujeres.
- Promoción de Derechos de las personas LGBTTTI
- Promoción de Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Prevención de Enfermedades Crónico Degenerativas y Sobrepeso.

B) Estructura de Proyecto o Iniciativa

- Nombre del Proyecto o Iniciativa.
- Objetivo.
- Desarrollar en forma general y detallada el objetivo del proyecto, hacia quien va dirigido y porque se eligió ese sector poblacional.
- Problemática social que aborda y ayuda a disminuir Desarrollo.
- Estrategias económicas para el desarrollo del proyecto, rubros de utilización de presupuesto estimado.
- Estrategias de infraestructura, espacio físico considerado y descripción de sustentabilidad en caso de que así lo sea o mantenimiento del mismo.
- Proyección a largo plazo, alcances del proyecto.
- Resultados a mediano plazo y beneficio y/o resultado de la implementación del proyecto.
- Estrategias de seguimiento y perdurabilidad, describir si incluirá trabajo colaborativo de la comunidad o dependerá únicamente de los integrantes del proyecto o iniciativa
- En caso de incluir trabajo colaborativo con la comunidad, describir formas y modalidades de la participación Capital humano.
- Estrategias de participación de los integrantes, cargos, responsabilidades y rendición de cuentas Requisitos mínimos de proyectos o iniciativas.
- Cada iniciativa o proyecto deberá realizar las gestiones y o permisos necesarias para su implementación
- Cada proyecto o iniciativa deberá beneficiar como mínimo a 30 personas de la población en general o a la que va dirigido.
- Cronograma de actividades a realizar con fechas y en su caso horarios considerados, así como la logística

C) Evaluación

La evaluación del proyecto determinará viabilidad del proyecto y será realizada por el Comité Evaluador, integrado por el Director General de Desarrollo Social y Bienestar, la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, la J.U.D de Grupos Prioritarios y la J.U.D de Programas Sociales.

8.4 Procedimientos de Acceso

Una vez que sea autorizado el programa, las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Alcaldía, misma que estará abierta para la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la gaceta oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.

El solicitante deberá presentarse en el Sistema Unificado Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, con la documentación requerida en el apartado 8.3 de las presentes Reglas.

En caso de que sean recibidas un mayor número de solicitudes, se dará prioridad a las iniciativas dirigidas a los grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Se dará prioridad a las iniciativas dirigidas a las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010, asimismo se darán prioridad aquellas iniciativas en las que exista paridad de género.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la JUD de Grupos Prioritarios, al teléfono 53525188 y 5354 9994 ext. 1350 y 1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

La entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia: La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2020, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Mediante visitas domiciliarias de seguimiento se podrá corroborar que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

Causales de baja

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, o en cualquier etapa del programa social.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- No acudir a la exposición del proyecto y entrevista en la fecha y hora señalada.
- No dar cumplimiento a la carta compromiso.

Una vez determinada la baja del beneficiario, la J.U.D de Grupos Prioritario deberá informar a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, quien a su vez informará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

IX CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El solicitante deberá presentarse en el Sistema Unificado Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, con la documentación requerida en el apartado 8.3 de las presentes Reglas, esto no asegura su entrada al programa.

Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos requeridos y el formato de exposición de proyecto y entrevista, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: —Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, **esto no significa que sea usted beneficiaria(o)**, ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación. Para saber el estado que guarda su trámite podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la JUD de Grupos Vulnerados, al teléfono 53525188 y 5354 9994 ext. 1350 y 1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

Una vez que el representante de la iniciativa juvenil acuda dejar su documentación completa como se menciona en el apartado 8.3. Se realizara un evaluación de los proyectos que se han recibido, La evaluación del proyecto determinará viabilidad del proyecto y esta será a cargo del Comité Evaluador, integrado por el Director General de Desarrollo Social y

Bienestar, la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, la J.U.D de Grupos Prioritarios y la J.U.D de Programas Sociales.

En caso de que sean recibidas un mayor número de solicitudes, se dará prioridad a las iniciativas dirigidas a los grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

X PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

1. Durante la convocatoria, las personas interesadas presentarán su solicitud de ingreso en el Sistema Unificado Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, con la documentación requerida en el apartado 8.2 de las presentes Reglas.
2. El SUAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original y entregando otro a la persona interesada como acuse.
3. El SUAC remitirá los folios y la documentación ingresada a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
4. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, canalizara las solicitudes a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.
5. La Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, turnara las solicitudes recibidas a la J.U.D de Grupos Prioritarios, encargada del análisis y atención de las mismas.
6. La J.U.D de Grupos Prioritaria informará a las personas solicitantes, el día y hora asignados para que acudan sin excepción alguna con toda la documentación en original, requerida para cotejo en el apartado VIII, para la exposición del proyecto y entrevista.
7. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos requeridos y el formato de exposición de proyecto y entrevista, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: —Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto no significa que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación. Para saber el estado que guarda su trámite podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de a la JUD de Grupos Prioritarios, al teléfono 53525188 y 5354 9994 ext. 1350 y 1163 y preguntar por el avance de su solicitud.
8. Una vez completado el expediente el proyecto será evaluado en viabilidad e impacto por el Comité Evaluador, el cual estará integrado por el Director general de Desarrollo Social Bienestar, Subdirectora de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, la JUD de Programas Sociales y la JUD de Grupos Prioritarios.
9. La Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios integración del expediente y valoración de cada caso.
10. La J.U.D. de Grupos Prioritarios, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables; dicha propuesta se presentará a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, quien la revisará y enviará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
11. El padrón de beneficiarios se integrará por hasta por 50 representantes de las iniciativas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
12. La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa.
13. Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando, por alguna razón una de las personas beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII de las presentes reglas.
14. Los casos desfavorables serán todas las bajas, fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.
15. Una vez seleccionadas las iniciativas que serán beneficiadas se procederá a la firma de la carta compromiso correspondiente, en la que se establecerá fecha límite para proporcionar evidencia fotográfica y documental de la culminación del proyecto.

16. La Dirección general de Desarrollo Social y Bienestar, informará a la Dirección General de Administración y Finanzas la conformación del padrón de beneficiarios con el fin de generar los trámites necesarios para la entrega de las ministraciones correspondientes.

17. La J.U.D de Grupos Prioritarios informará mediante llamada telefónica a las personas solicitantes su ingreso al programa o en su defecto si su solicitud se encuentra en lista de espera o es un caso desfavorable. Asimismo, el padrón de beneficiarios será público en un lugar visible de las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.

18. La J.U.D de Grupos Prioritarios, informará mediante llamada telefónica, o en su defecto visita domiciliaria, a las personas beneficiadas el día, hora fecha y lugar en la que deberá presentarse para recibir la ministración correspondiente.

19. La J.U.D. de Grupos Prioritarios, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos y talleres en materia de apoyo a la comunidad, desarrollo humano, crecimiento personal, prevención de violencia o derechos humanos, siendo obligación de los beneficiarios asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social —Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2020 -, así como su información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos utilizados deberán contener la siguiente leyenda impresa:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

10.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios será responsable de la validación final de cada una de las etapas definidas en la operación del programa. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Programas Sociales, a través de la base de datos de las personas beneficiarias. Así mismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que concluya el proyecto.

XI PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, ubicada en el tercer piso del edificio central de la Alcaldía, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, mediante escrito libre.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son: -Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja. -Motivo de la queja. -Descripción precisa del hecho que motivo la queja. La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De Igual manera ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

-La Alcaldía de Azcapotzalco garantizará la difusión de las presentes reglas de operación de acuerdo a lo señalado en el apartado “8.1 Difusión”, de igual manera, la atención a la ciudadanía en caso de presentar alguna queja de inconformidad según lo señalado en el apartado “XI. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana”.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Tal como se señala en el apartado 8.5 de las reglas de operación, todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad administrativa encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales.

13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores del presente programa social se seguirá la Metodología de Marco Lógico;

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes	Porcentaje de personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que afirman el programa contribuye a garantizar el ejercicio de sus derechos respecto del número total de personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que contestaron la encuesta de satisfacción	No. de personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que afirman el programa contribuye a garantizar el ejercicio de sus derechos / número total de personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que contestaron la encuesta de satisfacción)*100	Eficiencia	%	Anual	Por el ámbito de desarrollo: cultural, deportivo o de imagen urbana	Encuestas de satisfacción aplicadas a las beneficiarias y beneficiarios del Programa Social	J.U.D. de Programas Sociales	Las personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que afirman el programa conocen plenamente sus derechos	El 90 % de las personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa afirman que el programa contribuye a garantizar el ejercicio de sus derechos

Propósito	Contribuir a generar espacios para que las personas jóvenes colaboren en el desarrollo social de sus comunidades	Porcentaje de personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que afirman el programa contribuye a generar espacios para que ellos colaboren en el desarrollo social de sus comunidades respecto del número total personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que contestaron la encuesta de satisfacción	No. de personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que respondieron la encuesta de satisfacción afirmando que el programa contribuye a generar espacios para que ellos colaboren en el desarrollo social de sus comunidades / No. total de personas integrantes de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que contestaron la encuesta de satisfacción)*100	Eficiencia	%		Por el ámbito de desarrollo: cultural, deportivo o de imagen urbana	Padrón de iniciativas beneficiarias del programa y Expedientes de cada iniciativa	J.U.D. de Programas Sociales	Los grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias acuden a las oficinas de la Subdirección de Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados a entregar su reportes de comprobación	El 85 % de los grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa entregan sus reportes de comprobación
-----------	--	---	---	------------	---	--	---	---	------------------------------	---	---

Componentes	Supervisar la correcta implementación de las iniciativas que resultaron beneficiarias del programa	Porcentaje de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que entregan reportes de comprobación del número total de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa	(No. de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que entregan reportes de comprobación / total de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa)* 100	Eficiencia	%		Por el ámbito de desarrollo: cultural, deportivo o de imagen urbana	Padrón de iniciativas beneficiarias del programa y Expedientes de cada iniciativa	J.U.D. de Programas Sociales	Los grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias acuden a las oficinas de la Subdirección de Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados a entregar su reportes de comprobación	El 85 % de los grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa entregan sus reportes de comprobación
	Supervisar la correcta implementación de las iniciativas que resultaron beneficiarias del programa	Porcentaje de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que entregan reportes de comprobación del número total de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa	(No. de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa que entregan reportes de comprobación / total de grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa)* 100	Eficiencia	%		Por el ámbito de desarrollo: cultural, deportivo o de imagen urbana	Padrón de iniciativas beneficiarias del programa y lista de entrega de apoyos	J.U.D. de Programas Sociales	Los grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa acuden el día y hora indicada para recibir su apoyo económico.	El 100% de los grupos juveniles cuyas iniciativas resultaron beneficiarias del programa reciben su apoyo económico en tiempo en forma

Actividades	Selección a las iniciativas juveniles que tienen viabilidad para su implementación	Porcentaje de iniciativas juveniles que son seleccionadas como beneficiarias del programa por parte del Consejo ya que cumplen con los requisitos y cuentan con viabilidad para su implementación respecto del No. total de iniciativas preseleccionadas en la etapa de entrevistas.	(No. de iniciativas que son seleccionadas como beneficiarias del programas / No. total de iniciativas que fueron preseleccionadas en la etapa de entrevistas) *100	Eficiencia			Por el ámbito de desarrollo: cultural, deportivo o de imagen urbana	Padrón de iniciativas beneficiarias del programa	J.U.D. de Programas Sociales	No se presentan contratiempos para que el Consejo dictamine la selección de iniciativas beneficiarias	El 80% de las iniciativas que fueron preseleccionadas en la etapa de entrevistas resultan seleccionadas como beneficiarias del programa
	Identificar las iniciativas que cumplan con la totalidad de los requisitos.	Porcentaje de grupos juveniles que ingresaron solicitud y acuden a la entrevista programada respecto del No. total de grupos juveniles que ingresaron solicitud y fueron citados a entrevista.	(No. de grupos juveniles que ingresaron solicitud y acuden a la entrevista programada / No. total de grupos juveniles que ingresaron solicitud y fueron citados a entrevista) / *100	Eficiencia	%		Por el ámbito de desarrollo cultural, deportivo o de imagen urbana	Registro de entrevistas realizadas y padrón de posibles iniciativas beneficiarias del programa	J.U.D. de Programas Sociales	Las condiciones climatológicas son idóneas para que los grupos de jóvenes que ingresaron solicitud acudan a las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Servicios Prioritarios a su entrevista programada.	El 80% de los grupos juveniles acuden a la entrevista programada.

Lograr que personas jóvenes de entre 18 y 29 años que habitan en Azcapotzalco se interesen en el programa	Porcentaje de iniciativas seleccionadas como posibles beneficiarias del programa respecto del número total de solicitudes ingresadas.	(No. de iniciativas que ingresaron y son solitud seleccionadas como posibles beneficiarias del programa / Total de iniciativas que ingresaron solicitud) *100	Eficiencia	%		Por el ámbito de desarrollo : cultural, deportivo o de imagen urbana	Listado de solicitudes ingresadas vía SUAC para poder ser beneficiarias del programa y padrón de posibles iniciativas beneficiarias del programa	J.U.D. de Programas Sociales	Las condiciones climatológicas son idóneas para que las personas jóvenes interesadas en el programa acudan al área de SUAC a ingresar su solicitud.	El 60% de las iniciativas ingresadas vía SUAC son seleccionadas como posibles beneficiarios del programa.
---	---	---	------------	---	--	--	--	------------------------------	---	---

13.2 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Dichos avances serán reportados por la J.U.D. de Programas Sociales a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios para su verificación, quien a su vez enviará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar para su aprobación.

XIV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	Alcance
Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar	Difusión de los Programas y acciones de Desarrollo Social	Interactuando e informando con la población que puede ser la probable beneficiaria acerca de los requisitos y fechas para acceso al programa social.	Durante las Audiencias Públicas, recorridos, asambleas y demás actividades vecinales.	Difusión del programa en cada una de las 111 colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía.

XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa social no se articula con ningún otro programa social o acción social.

XVI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

-Durante la **Segunda Sesión Extraordinaria 2020** del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) realizada el **22 de enero de 2020**, mediante el **Acuerdo COPLADE/SE/II/12/2020** fueron aprobadas las presentes reglas de operación del programa social **Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2020**.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. 14.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XVII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVIII CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS

16.1. La Alcaldía de Azcapotzalco publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Azcapotzalco entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía de Azcapotzalco cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la

Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet de obligaciones de transparencia de la Alcaldía de Azcapotzalco <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx:8080/menu.html#inicio> y el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que sean operados por la Alcaldía de Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México..

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

VOLUNTARIOS AZCAPOTZALCO

I DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES

1.1 Programa Social “Voluntarios Azcapotzalco”

1.2 Alcaldía de Azcapotzalco.

Órgano Político-administrativo, responsable de la ejecución del programa social.

1.3. Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC).

Recibir la solicitud de ingreso al programa y asignación de folio por solicitud. Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

1.4 Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, operación, seguimiento, verificación y control del programa.

1.5 Subdirección de Programas Sociales, servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.

Unidad administrativa encargada de supervisar la correcta operación del programa social.

1.6 Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios.

Analizar las Solicitudes de Ingreso al Programa. Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes. Elaborar un padrón de beneficiarios y una lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministración. Realizar la supervisión y control de programa social.

1.7 Dirección del Deporte.

Realizar promoción, gestión y control de actividades deportivas para personas beneficiarias del programa social.

1.8 Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos

Realizar promoción, gestión y control de eventos culturales para personas beneficiarias del programa social.

1.9 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Realizar la evaluación interna del programa y la aplicación de encuestas de satisfacción.

1.10 Dirección General de Administración y Finanzas

Realizar la transferencia monetaria, así como la concentración y sistematización de la información correspondiente a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa social.

II ALINEACIÓN DEL PROGRAMA

2.1 El presente programa se alinea con las siguientes libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo	Apartado	Numeral
Artículo 10 Ciudad productiva	A. Derecho al desarrollo sustentable	Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
	B. Derecho al trabajo	1.- La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor